

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

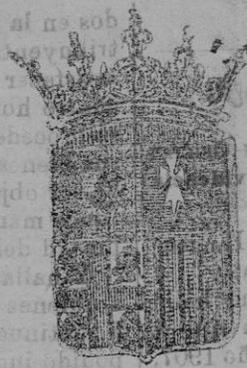
## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Diciembre 1907.)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Imo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de «Venta de lejía en polvo», instruido por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á instancia de D. Luis Pieltain, vecino de dicha capital, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo en su Comisión permanente el adjunto expediente, del cual resulta:

Que el industrial de Barcelona D. Luis Pieltain solicita la inclusión en tarifas de la industria de venta de lejía en polvo.

Que tramitado el oportuno expediente, conforme á lo dispuesto por el art. 119 del Reglamento

de la Contribución industrial, la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas propone á V. E. la inclusión de la venta de lejía en polvo en el núm. 4 de la clase 9.ª de la tarifa 1.ª

Y en tal estado se consulta el parecer de este Consejo en su Comisión permanente:

Considerando que la Dirección general del ramo, al formular su propuesta, ha tenido en cuenta la igualdad esencial que existe entre la venta de lejía líquida y la de la lejía en polvo, igualdad que aconseja mantenerlas unidas á los efectos contributivos; y

Considerando que el Gobierno está facultado, según el vigente Reglamento, para introducir en las tarifas cuantas modificaciones las vicisitudes y nuevas necesidades de las industrias exijan;

Esta Comisión permanente es de dictamen que puede V. E. prestar su superior aprobación á la propuesta de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo, en su virtud, que el epígrafe núm. 4, clase 9.ª de la tarifa 1.ª quede redactado en la siguiente forma:

«Tiendas en que se vende al por menor aceite mineral, gas muelle ó cualquiera otro portátil, lejía líquida y en polvo, alcohol desnaturalizado y carburo de calcio.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1907.—

Oma.— Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta 12 Diciembre 1907.)

# SECCION CUARTA

Treoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que más abajo se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluí-

dos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

La Almunia.		Pesetas.		Pesetas.	
Rústica.	Pesetas.				Pesetas.
Juana Abad Aisa	9.79	Andrés Díez Guerrero	5.16	Mariano Juste Fraguas	9.40
Dolores Abad García	4.14	Lorenzo Díez Sánchez	3.63	Antonio Lacárcel Soria	8.38
Tadeo Abad Gómez	6.79	Manuel Díez Sánchez	4.24	Mariano Lajusticia Cubero	2.27
Mariano Abad Guerrero	2.33	Faustino Díez Serrano	2.61	Antonio Lajusticia Gil	9.85
Carmelo Abad Lajusticia	15.37	Valero Díez Soria	9.85	Miguel Lasarte Domínguez	5.38
Juan Abad Luna	3.51	Mariano Díez Tomey	10.93	Pantaleón Latorre Aznar	5.38
Juan Agudo Casas	4.25	José Díez Viñas	5.77	Nicolás Latorre Calavia	5.60
María Agustín Serrano	1.92	Mariano Díez Viñas	26.04	Manuel Latorre Gálvez	4.81
Fernando Aisa Sancho	3.74	Ramón Díez Viñas	12.46	Matias Latorre Gómez	11.95
María Aisa Sierra	5.36	Juan Domínguez García	14.61	Aniceto Latorre Gómez	5.10
Antonio Alares Martínez	2.10	Julián Escusol Hernández	7.47	Andrés Latorre Roy	7.25
José Alares Martínez	2.27	Francisco Escusol Latorre	3.74	José Latorre Tomey	2.83
Manuel Alares Pérez	2.15	Manuel Escusol Orna	6.90	Juan Latorre Tomey	1.82
Agustín Alares Viñas	6.96	Pedro Estarán Gil	1.70	Manuel Latorre Tomey	9.68
Felipa Alares Viñas	6.90	Pascuala Ferrer Martínez	7.81	Manuel Lázaro Rueda	15.29
Dionisio Alonso Abad	9.80	Santiago Forcén Artigas	9.06	Manuel Lázaro Viñas	2.27
Antonio Alonso Abad	8.61	Pascual García Abad	2.89	Mariano Lidón Abad	1.64
Francisco Alonso Abad	7.25	José García Aznar	1.70	Ignacio Longares Díez	23.26
Antonio Artiaga López	3.46	Vicente García García	2.83	Manuel Longares Díez	32.27
Benito Artiaga Martínez	3.40	León García Gáñez	5.60	Isidro Longares Ferrer	6.08
Juan Artiaga Tudela	1.70	Pascuala García Gómez	9.06	Pedro Longares Lasarte	1.93
Francisco Asso Grasa	22.99	Mariano García Guerrero	4.87	Francisco López Abejer	14.10
Pedro Asta Muñoz	1.53	Salvador García Hurtado	30.12	Francisco López Calvo	7.30
Justo Aznar Jimeno	5.77	Santiago García López	5.77	Alberto López Ibáñez	3.69
José Aznar Lara	23.72	José García Luna	2.27	Tomás López Naudín	7.25
Francisco Balsa Díez	2.39	Manuela García Luna	9.06	Juan López Pascual	3
María Berdejo (herederos)	4.36	Benito García Martínez	3.74	Eusebia López Pérez	2.50
Justo Bernal Monteagudo	3.77	Juana Gavín (herederos)	7.70	Lamberto López Pérez	7.98
Casilda Bueno Palacios	16.87	José Gil Alares	8.04	Manuel López Pérez	5.88
Segundo Burges	3.29	Antonio Gil Aisa	15.18	Antonio López Sierra	3.51
Tomás Burriel Hernández	2.04	Baltasar Gil García	1.70	Manuel López Sierra	2.27
Mariano Cajo Vallejo	2.50	Vicente Gil Grima	1.53	Manuel López Soria	7.42
Tomás Calavia Gil	3.74	José Gil Martínez	3.29	Mariano López Zarzoso	1.59
Felipe Callejas Cuber	5.10	Santos Gil Navarro	3.40	Angel Lorén Aznar	4.76
José Callejas Sierra	3.17	Agustín Gil Tudela	4.47	Joaquín Lorén Aznar	4.98
Simón Callejas Sierra	2.10	Pedro Ginto Marín	3.96	José Lorén Aznar	3.43
Inocencio Carreras Gil	1.70	Sebastiana Gómez Blas	5.66	Julián Lorén Díez	5.16
Manuel Carreras Monteagudo	1.70	Clemente Gómez Monteagudo	4.19	Silverio Lorén Díez	3.11
Mariano Casao Díez	5.44	Basilio Gómez Sánchez	4.98	Valero Lorén Gil	8.61
Blas Casao Iturriz	3.40	Dionisio Guerrero Casao	1.70	María Lorén Lorén	13.61
Basilio Casao Lasheras	12.41	Manuel Guerrero Traín	8.27	Francisco Lorén Marín	2.27
Fermin Casao Martínez	4.30	Hipólito Guerrero Zarzoso	4.02	Ramón Lorén Noguerras	4.98
Casilda Casao Serrano	1.99	Simón Gutiérrez Muñoz	3	José Lozano Gil	7.42
Lorenza Casao Serrano	8.72	Sebastiana Hernández Benedi	35.95	Sebastián Luna Domínguez	3.40
Francisco Castillo Cubel	3.23	Joaquín Hernando Alares	55.09	Manuel Marín Marín	9.80
Santiago Castillo Fuertes	73.43	Margarita Zuera Bueno	2.27	Josefa Marqués Gil	18
Tomás Castro Navarro	1.99	Pascual Huesa Bueno	2.72	Leopoldo Marqués Julián	13.03
Francisco Clariana Díez	1.99	Andrés Huesa Deza	6.22	Gregorio Martín Mendieta	14.67
Pedro Clariana Latorre	2.27	María Herrera Marín	3.17	Eusebio Martínez Díez	6.11
Antonio Colás Pérez	3.91	Juan Hueso Rubio	4.30	Mariano Martínez García	9.68
Rafael Cubero (herederos)	7.47	Lorenza Hurtado Casao	2.27	Pedro Martínez García	6.23
Sebastián Cubero Martínez	6.79	Mateo Ibáñez Martínez	11.44	José Martínez Fraile	1.59
José Cubero Vicente	24.06	aenaro Ibáñez Soria	23.10	Prudencia Martínez Guerrero	9.06
León Díez Cubero	6.23	José Ibáñez Zarzoso	4.24	Manuel Martínez López	5.09
			9.18	Fernando Martínez Pérez	3.97



	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Tomasa Aznar López	3'11	Francisco Gracia Hernández	7'87	María López Cerdán	7'00
Mariano Aznar Martínez	1'66	Pedro Gracia Hernández	14'10	Teresa López Cerdán	4'40
Engracia Berdejo López	5'04	Ignacia Gracia Martínez	1'70	Antonio López Compes	2'70
María Berdejo López	15'23	Ildefonso Gracia Meléndez	5'09	José López Compes	3'90
Francisca Bernal Canudo	1'98	María Gracia Meléndez	6'28	Carmen López Ezquerria	3'84
Antonia Bernal Gálvez	7'49	Manuel Gracia Sánchez	12'79	Francisco López Ezquerria	10'10
María Bernal Hernández	12'91	Gerardo Gregorio Roy	21'06	Leandro López Ezquerria	12'60
Juan Bernal Jimeno	5'58	Antonio Hernández Acero	5'94	Francisco López Hernández	13'90
Pascual Bernal Jimeno	4'64	Francisco Hernández Acero	12'05	Miguel López Jimeno	7'80
Vicente Bernal Jimeno	1'81	Manuel Hernández Bernal	50'83	Manuel López Lamuela	4'90
Francisco Bernal Lamuela	12'96	Martín Hernández Bernal	3'91	Santiago López Lamuela	1'70
Juan Bernal López	21'45	Mateo Hernández Fabio	2'77	Nicolás López Lázaro	4'90
María Bernal López	2'43	María Hernández Gracia	5'60	Antonia López López	2'10
Pascuala Bernal López	5'83	Francisco Hernández Hernández	16'02	Manuel López López	8'40
Josefa Bernal López	4'53	Hipólito Hernández Jimeno	15'17	Pascual López López	7'30
Vicente Bernal López	1'93	José Hernández Lamuela	25'08	Vicenta López López	4'40
Ramón Bernal Martínez	11'72	Francisco Hernández López	8'60	Andresa López Martínez	1'60
Hipólito Bernal Soriano	6'74	Ignacio Hernández López	3'12	Francisco López Martínez	2'40
José Bernal Soriano	2'27	Tomás Hernández López	3'96	Francisco López Martínez	1'90
Vicente Bernal Soriano	8'94	Fermin Hernández Marín	2'04	Ignacio López Martínez	5'80
Rafael Bernal Zaragoza	4'25	Nicolás Hernández Martínez	11'15	José López Martínez	1'80
Joaquín Bosque Martínez	13'59	Francisca Hernández Muñoz	5'43	Josefa López Martínez	1'80
Joaquín Bosque Torres	1'98	Gregorio Hernández Muñoz	13'53	Manuel López Martínez	3'70
Francisco Burgaz Tejero	8'32	José Hernández Muñoz	23'89	Martín López Martínez	2'10
José Burgaz Tejero	8'55	Pedro Hernández Muñoz	13'36	Rafael López Moneva	12'11
Julio Burgaz Tejero	6'79	Nicolás Hernández Pescador	2'55	Ana López Muñoz	2'40
María Burgaz Tejero	4'53	Angel Hernández Roldán	4'24	Manuel López Pelayo	10'80
María Cabeza Serrano	2'38	Ignacio Hernández Roldán	5'38	Antonio López Sánchez	5'70
Agustín Calderón Pascual	3'91	Nicolás Hernández Roldán	9'79	Francisco López Sánchez	5'60
Agustín Calderón Pascual	1'99	Miguel Herrero Aznar	7'58	José López Sánchez	6'11
Antonio Cardiel Andrés	1'93	Lorenzo Herrero Jimeno	5'72	Mariano López Sánchez	8'80
Antonio Capilla Bernal	9'40	Emerenciana Herrero López	32'33	Francisco López Soriano	5'10
Miguel Cebrián Luzón	4'75	José Ibáñez Baquero	57'63	Juan López Soriano	27'40
Antonio Cerdán Lopera	3'12	Domingo Ibáñez Cerdán	11'95	Manuela López Soriano	2'10
Petra Cerdán Lopera	3	Francisco Ibáñez Cerdán	26'32	Miguel López Val	4'80
Joaquín Clemente López	2'85	Nicolás Jiménez Bernal	27'63	Mariano Lorente Felipe	3'30
Marcos Compes Acero	11'32	Francisco Jimeno Angulo	1'70	Mariano Lorente Román	2'60
Antonio Compes Asensio	4'70	Nicolás Jimeno Berdejo	8'38	Celedonio Loshuertos Bazo	5'70
José Compes Asensio	2'21	Damián Jimeno Brocal	2'66	Simón Marín Jimeno	23'40
Miguel Compes Lasheras	2'26	José Jimeno Crespo	14'49	Barbara Marín López	3'30
Nicolás Compes López	18'45	Juan Jimeno Crespo	24'68	Francisca Martínez Bernal	1'60
Nicolás Compes Martínez	10'87	Nicolás Jimeno Crespo	3'28	Francisca Martínez Cerdán	1'70
Atanasio Compes Tejero	3'91	Antonio Jimeno Martínez	3'28	Manuel Martínez Domingo	31'80
Marcelino Compes Val	25'08	María Jimeno Martínez	5'55	Francisco Martínez Ezquerria	9'60
Miguel Compes Val	13'30	Miguel Jimeno Martínez	10'87	El mismo	9'60
Felipe Crespo Lopera	10'30	Nicolás Jimeno Martínez	3	Julían Martínez Ezquerria	26'80
Manuel Egido Bernal	3'51	Antonio Jimeno Monreal	12'34	Manuel Martínez Gálvez	28'40
Mariano Ezquerria Gil	18'83	Miguel Jimeno Morales	1'81	Mariano Martínez Gálvez	5'80
Catalina Fobio López	8'09	Pedro Jimeno Morales	1'87	Gregorio Martínez Hernández	1'60
Juan Felipe Burgaz	5'49	María Jimeno Train	4'13	Miguela Martínez Jimeno	3
Manuel Felipe Burgaz	2'83	Francisco Girón Sebastián	4'81	Teresa Martínez Jimeno	19'40
Nicolás Felipe Gálvez	1'87	Pablo Joven López	3'23	José Martínez Girón	12'20
Francisco Felipe Hernández	1'53	Carmen Juste Felipe	13'65	Manuel Martínez Girón	9'20
Manuel Felipe Lamuela	13'75	Joaquín Juste Felipe	3'91	María Martínez Girón	10'60
Gregoria Felipe Mainar	4'19	Romualdo Lafuente	1'53	Manuel Martínez Lázaro	6
Pedro Ferrer Compes	2'72	Antonia Lamuela Compes	4'64	Antonio Martínez López	1'60
José Ferrer Delgado	12'91	Pedro Lamuela Esteban	6'57	Manuel Martínez López	9'10
Francisco Ferrer Gracia	1'59	Antonio Lamuela Ezquerria	6'79	El mismo	1'70
Nicolás Ferrer Gracia	2'72	Roque Lamuela	17'38	Ramona Martínez López	4'10
Jorge Franco Asensio	1'70	Enrique Lamuela Lafuente	3'51	Francisco Martínez Martínez	2'94
Josefa Franco Lorente	2'66	Hipólito Lamuela López	19'02	Melchora Martínez Martínez	2'60
Mariano Galindo Ariza	5'38	Manuela Lamuela López	5'10	Pablo Martínez Muñoz	6'20
Miguela Gálvez Bernal	14'89	Francisco Lamuela Marín	23'27	Manuel Martínez Ramírez	1'60
Ramón Gálvez Gálvez	6'17	José Lamuela Muñoz	1'92	Nicolasa Martínez Román	39'60
María Gálvez Hernández	4'42	Pedro Lamuela Muñoz	3'68	Celestino Martínez Sierra	15'20
Angel Gálvez Lamuela	5'26	Santiago Lamuela Roldán	2'17	Francisco Martínez Sierra	21'60
Francisco Gálvez Lamuela	4'70	Francisco Lamuela Román	3'15	Julían Martínez Sierra	1'60
Martín Gálvez Lamuela	4'81	Nicolás Lazaro Gracia	4'98	María Mateo Suso	11'70
Santiago Gálvez Lamuela	16'02	Vicente Lázaro Méndez	4'02	Manuel Millán Gálvez	1'60
Manuel Gálvez López	16'13	Leandro Lázaro Valero	2'83	Ramón Millán Aznar	2'20
El mismo	2'38	Pedro Lodeiro del Río	1'87	Ramón Millán Hernández	14'20
Nicolás Gálvez López	9'85	Vicente Longares Blanco	9'34	Elias Moneva Felipe	5'40
Vicente Gálvez López	14'32	Roque Longares Cucalón	2'89	Joaquín Moneva Felipe	9'20
Manuel Gálvez Martínez	2'15	José Longares Jimeno	2'15	Manuel Moneva Felipe	5'10
Mariano Gálvez Martínez	5'60	Mariano Longares Jimeno	5'09	Antonio Moneva Gálvez	1'60
Manuel Gálvez Ramírez	2'21	Custodio López Aladrén	18'68	Manuela Moneva Gálvez	1'60
María Gálvez Sierra	6'34	Pedro López Aladrén	23'38	Mariano Moneva Gálvez	15'10
Manuela García Martínez	6'34	Babil López Aldea	5'55	Pantaleón Moneva Giménez	5'20
Gregorio Gasca Modrego	9'23	María López Berdejo	6'79	Vicente Moneva Marín	9'00
Francisco Gracia Asensio	2'72	Juan López Blasco	2'43	Miguel Montaner Cucalón	11'90
Nicolás Gracia Compes	1'98	Evaristo López Cadera	16'59	Celestino Morales Girón	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
José Morales Girón	26'95	Francisca Aramburo Bernal	2'23	Damián Jimeno Brocal	2'71
José Morales Juste	1'64	Manuel Aramburo Bernal	5'76	José Jimeno Crespo	1'63
Julián Morales Lamuela	1'53	Miguel Asensio Rodrigo	2'37	Juan Jimeno Crespo	6'79
Manuel Morales Lamuela	1'70	Tomasa Aznar López	2'23	Antonio Jimeno Martínez	1'76
Antonio Morales López	2'15	María Berdejo López	6'36	María Jimeno Martínez	2'71
Antonio Morales Martínez	5'26	Antonia Bernal Galvez	2'57	Manuel Jimeno Martínez	2'16
Pablo Morales Palacios	2'55	María Bernal Hernández	7'11	Antonio Jimeno Monreal	6'77
Antonio Morales Ruiz	1'87	Juan Bernal Jimeno	3'38	Pablo Joven López	1'69
Julián Morales Soriano	53'44	Francisco Bernal Lamuela	2'91	Carmen Juste Felipe	5'28
Esteban Moreno Ríos	1'47	Juan Bernal López	7'21	Joaquín Juste Felipe	2'50
Antonio Muela Asensio	15'29	Pascuala Bernal López	3'45	Antonia Lamuela Compes	3'46
Manuel Muela Asensio	12'40	Juana Bernal Marín	1'96	Antonio Lamuela Ezquerria	3'72
Agustín Muela Cabeza	5'33	Ramón Bernal Martínez	7'92	Roque Lamuela Hernández	3'93
Francisco Muela Cabeza	1'53	Hipólito Bernal Soriano	2'30	Enrique Lamuela Lafuente	3'52
Lorenzo Muela Felipe	5'26	Vicente Bernal Soriano	1'56	Hipólito Lamuela López	2'03
Antonio Muela Martínez	5'77	Joaquín Bosque Martínez	7'45	Francisco Lamuela Marín	9'50
Francisco Muela Martínez	2'21	Joaquín Bosque Torres	1'63	Pedro Lodeiro Delrío	5'82
Josefa Muela Ruiz	3'57	Francisca Burgaz Tejero	5'42	Vicente Longares Blanco	2'71
María Muñoz Lafuente	3'06	José Burgaz Tejero	4'88	Mariano Longares Jimeno	1'63
Francisco Muñoz Moneva	3'85	Julio Burgaz Tejero	2'03	Custodio López Aladrén	10'16
Eduardo Naval	40'87	María Cabeza Serrano	4'20	Pedro López Aladrén	4'74
Domingo Noello Torres	11'15	Gregorio Campos Pallarol	2'10	María López Berdejo	7'81
Mariano Noello Torres	1'58	Antonio Capilla Bernal	2'84	Evaristo López Cadena	12'12
José Palacios Hernández	7'92	Miguel Cebrían Luzón	3'72	Leandro López Ezquerria	10'97
Alejandro Palacios Lamuela	8'49	Marcos Compes Acero	3'65	Manuel López Galvez	1'69
Eliás Palacios Lamuela	4'64	Antonio Compes Asensio	3'59	Nicolás López Galvez	1'69
Francisco Palacios Lamuela	1'59	Nicolás Compes López	10'91	Francisco López Hernández	5'69
Antonio Palacios Montegudo	3'23	Nicolás Compes Nartínez	3'18	Agustín López Jimeno	1'82
Francisco Per Román	5'50	Teresa Compes Muñoz	2'10	Manuel López López	3'45
José Pescador Redondo	35'50	Marcelino Compes Val	8'53	Manuel López López	2'85
Manuel Pescador Soriano	5'26	Miguel Compes Val	7'52	Ignacio López Martínez	1'69
Bernardo Ramírez Bernal	16'02	Felipe Crespo Lopera	3'12	Isabel López Martínez	2'03
Manuel Ramírez Lázaro	6'74	Manuel Egido Bernal	2'57	Rafael López Moneva	2'57
Lorenzo Ramírez Millán	2'04	Juan Felipe Burgaz	1'96	Ana López Muñoz	5'01
Sebastián Ramírez Ruiz	22'98	Manuel Felipe Lamuela	1'90	Manuel López Pelayo	2'32
Bernardo Rodrigo Burgaz	2'15	Gregoria Felipe Mainar	2'30	Antonio López Sánchez	2'64
Domingo Rodrigo Burgaz	6'62	Jose Ferrer Delgado	2'57	Francisco López Sánchez	3'52
Manuel Román Gálvez	10'56	Jorge Franco Asensio	3'12	Francisco López Soriano	1'83
Martín Román Gracia	3'51	Antonio Franco Martínez	2'64	Juan López Soriano	21'47
Pedro Román Hernández	8'44	Mariano Galindo Ariza	3'93	Manuela López Soriano	6'56
Manuel Román Jimeno	3'34	Simón Galindo Ariza	1'67	Simón Marín Jimeno	42'42
Teresa Román Ruiz	2'04	Ramón Gálvez Gálvez	17'28	Francisca Martínez Bernal	4'54
Antonio Román Val	5'72	Angel Gálvez Lamuela	4'67	Manuel Martínez Blanco	2'10
Manuel Román Val	1'53	Juan Gálvez Lamuela	7'12	Francisca Martínez Correrías	1'83
Manuel Rojo López	4'87	Santiago Gálvez Lamuela	8'47	Manuel Martínez Compes	1'55
Nicolás Ruiz Lamuela	9'91	Manuel Gálvez López	7'45	Manuel Martínez Domingo	8'80
Concepción Sáinz Martínez	13'36	Nicolás Galvez López	5'28	Francisco Martínez Ezquerria	20'90
Mariano Sánchez Angulo	2'38	Vicente Gálvez López	7'59	Julián Martínez Ezquerria	2'30
Miguel Sánchez Asensio	2'94	Manuel Gálvez Martínez	4'33	Mariano Martínez Galvez	14'97
Francisco Sánchez Bernal	5'04	Mariano Gálvez Martínez	5'48	Gregorio Martínez Hernández	2'30
Angel Sánchez López	1'70	Ignacia Gálvez del Río	2'98	María Martínez Jimeno	2'44
Manuel Sánchez López	6'23	María Gálvez Sierra	2'30	Manuela Martínez Jimeno	1'56
Mariano Sánchez López	7'02	Gregorio Gasca Modrego	2'84	José Martínez Girón	5'82
Miguel Sánchez López	16'87	Francisco García Asensio	1'83	Manuel Martínez Girón	6'64
Nicolás Sánchez López	11'83	Francisco Gracia Hernández	4'27	María Martínez Girón	4'69
Santiago Sancho Calvo	3'96	Pedro Gracia Hernández	5'48	Antonio Martínez López	2'43
María Sanjuán Lasheras	7'53	María Gracia Meléndez	3'32	Francisco Martínez Martínez	5'28
Melchor Sanjuán López	19'75	Manuel Gracia Sánchez	2'77	Manuel Martínez Ramírez	3'72
Juan Segura Cabeza	2'38	Gerardo Gregorio Roy	3'79	Manuel Martínez Sánchez	5'01
Ramón Sierra López	7'47	Nicolás Hernández Bernal	2'10	Celestino Martínez Sierra	10'16
Teresa Soriano Bernal	2'49	Francisco Hernández Hernández	1'76	Francisco Martínez Sierra	10'23
Jorja Soriano Hernández	37'25	Hipólito Hernández Jimeno	3'93	Julián Martínez Sierra	4'74
Antonio Soriano Muela	1'76	José Hernández Lamuela	5'01	José Miguel Hernández	1'63
Manuel Soriano Muela	5'49	Francisco Hernández López	2'77	Manuel Millán Gálvez	7'59
Francisco Tejero Torres	10'88	Ignacio Hernández López	1'62	Eliás Moneva Felipe	10'90
Manuel Tejero Torres	6'85	Manuel Hernández Martínez	1'76	Joaquín Moneva Felipe	2'43
Nicolás Tejero Torres	2'97	Nicolás Hernández Martínez	1'55	Manuel Moneva Felipe	3'65
Francisca Torres Sánchez	8'04	Francisco Hernández Muñoz	3'11	Antonio Moneva Gálvez	2'57
José Val Lamuela	12'51	Gregoria Hernández Muñoz	2'77	Pantaleón Moneva Jiménez	3'25
Antonio Val Martínez	6'79	José Hernández Muñoz	17'89	Vicenta Moneva Marín	8'67
Manuel Val Martínez	5'10	Pedro Hernández Muñoz	3'72	Miguel Montaner Curalón	5'08
Roque Val Palacios	5'10	Nicolás Hernández Pescador	3'46	Celestino Morales Girón	7'72
Hilario Val Tapia	5'38	Angel Hernández Roldán	1'63	José Morales Girón	11'93
Domingo Valero Cabeza	9'06	Ignacio Hernández Roldán	3'32	Manuel Morales Girón	1'56
José Valero Martínez	1'81	Manuel Herrero Aznar	2'39	José Morales Juste	1'76
José Valero Sánchez	4'47	Emerenciana Herrero López	16'12	Manuel Morales Lamuela	12'23
		José Ibáñez Baquero	15'10	Julián Morales Soriano	9'48
		Domingo Ibáñez Cerdán	3'57	Justo Morlanes Sancho	1'69
		Francisco Ibáñez Cerdán	7'79	Antonio Muela Asensio	6'09
		Nicolás Jimenez Bernal	15'85	Manuel Muela Asensio	3'06
		Francisco Jimeno Angulo	1'69	Agustín Muela Cabeza	4'05

Urbana.

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
Lorenzo Muela Felipe	2:71	Manuel Royo López	3:04	Nicolás Tejero Acero	3:38
Antonio Muela Martínez	2:30	Nicolás Ruiz Lamuela	3:86	Francisco Tejero Jimeno	1:68
Josefa Muela Ruiz	5:96	Concepción Sáinz Martínez	6:91	Francisco Tejero Torres	3:73
Francisco Muñoz Moneva	1:62	Manuel Sánchez López	2:10	Nicolás Tejero Torres	1:68
Eduardo Naval	18:29	Mariano Sánchez López	8:06	Francisca Torres Sánchez	1:68
Alejandro Palacios Lamuela	5:35	Miguel Sánchez López	6:50	José Val Lamuela	3:86
Eliás Palacios Lamuela	2:43	Melchor Sanjuán López	11:52	Antonio Val Martínez	6:09
José Pescador Redondo	23:23	Ramón Sierra López	5:01	Hilario Val Tapia	2:43
Bernardo Ramírez Bernal	9:01	Teresa Soriano Bernal	2:64	Domingo Valero Cabeza	4:87
Sebastiana Ramírez Ruiz	14:63	Jorja Soriano Hernández	13:70	José Valero Sánchez	4:06
Manuel Román Gálvez	5:16	Antonio Soriano Muela	1:56	En Almonacid á 2 de Octubre de 1907.	
Pedro Román Hernández	3:79	Manuel Soriano Muela	1:56	—El Recaudador, Rafael Abad.	
Manuel Román Val	2:57				

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y 1.000 más por residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponde.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijón la Cátedra de Lengua Francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponde.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Silió.

#### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 24 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de mil trescientos sesenta y cinco metros de arista de piedra, cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El tipo que regirá en la subasta será el de cuatro mil novecientos catorce pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia la suma de doscientas cuarenta y seis pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de cuatrocientas noventa y dos pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del ejercicio corriente.

Los Letrados para bastantear los panderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal, advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público á los efectos procedentes.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—P. A. de S. E., A Manuel Urbez, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la ... de ...

mero ....., según cédula personal corriente, se compromete á tomar á su cargo el suministro de mil trescientos sesenta y cinco metros de arista de piedra de Calatorao ó La Puebla, con destino á las aceras de la Huerta de Santa Engracia, por el precio de ..... pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha) ..... (Firma) .....

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 15 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados de adoquines con destino á las cunetas de varias calles de la Huerta de Santa Engracia, cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El tipo que regirá en la subasta será el de seis mil trescientas cinco pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia la suma de trescientas dieciséis pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de seiscientas treinta y una pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del ejercicio corriente.

Los Letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal, advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en la .... de ....., número ....., según cédula personal corriente, se compromete á tomar á su cargo el suministro de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados de adoquines, por el precio de ..... pesetas (en letra), y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha) ..... (Firma) .....

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 14 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Al-

calde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro y colocación de cañerías para agua y bocas de riego en varias calles de la Huerta de Santa Engracia, y cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El tipo que regirá en la subasta será el de veinticinco mil trescientas dieciocho pesetas veintiséis céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia la cantidad de mil doscientas sesenta y seis pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de dos mil quinientas treinta y dos pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve á trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al en que ha de tener lugar la subasta; debiendo advertirse que la presentación y entrega de los pliegos de proposición habrá de hacerse con las formalidades determinadas en el art. 18 del mencionado Real decreto.

El papel en que deberán extenderse las proposiciones será de la clase undécima y se ajustarán al modelo que más abajo se inserta.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con el asunto, quedan desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los Letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

Los gastos de anuncios y todos los demás que origine la tramitación del expediente y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público á los efectos procedentes.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—P. A. de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en la .... de ....., número ....., según cédula personal corriente, se compromete á tomar á su cargo las obras de suministro y colocación de cañerías para agua, con sus accesorios, llaves y bocas de riego, en varias calles de la Huerta de Santa Engracia, por el precio de ..... pesetas (en letra), y con sujeción á las condiciones, bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha) ..... (Firma) .....

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

#### ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las oficinas de Correos de Calatayud y Soria é hijuela de Almenar á Gómara, sirviendo á Mar-

tilay, Ojuel, Mozalbeta, Almenar, Castejón, Ventas de Ciria, Ciria, Torrelapaja, Villarroya de la Sierra, Cervera de la Cañada, Aniñón y Torralba de Ribota, y Buberos en la hijuela de Almenar á Gómara, bajo el tipo máximo de ocho mil seiscientas noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general del Ramo, Administraciones Principales de Zaragoza y Soria y Subalternas de Calatayud y Villarroya de la Sierra, y con arreglo á lo preceptuado en el título II del Reglamento para régimen y servicio de Correos con las modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y subalternas de Calatayud y Villarroya de la Sierra, hasta el día 11 de Enero próximo, á las diecisiete horas, teniendo lugar la apertura de pliegos en la Dirección general de Correos el día 16 de dicho mes.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Administración principal de Zaragoza y oficinas que se indican.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1907.—El Jefe de la Administración principal de Correos, S. Modinilla.

## SECCIÓN SEXTA

Con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, y sobre los cuales no se han producido reclamaciones, tendrán lugar las subastas de pesas y medidas y derechos sobre las carnes que se sacrifican en el matadero público, el día 21 del actual, á las diez y media, once y once y media del mismo; y en el caso de no haber licitadores, se celebrará segunda subasta diez días después, con el propio objeto y en las mismas condiciones que las anteriores.

Daroca 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Fernando Pérez.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde mañana.

Torrellas 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Confecionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1908, estará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Pédrola 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Isidro Tobar.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Talamantes 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Victoriano Chueca.—P. S. M., Julián Galva, Secretario.

Los repartos de rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1908, estarán expuestos, en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, á los efectos reglamentarios.

Igualmente estará expuesto el padrón de cédulas personales, durante quince días.

Perdiguera 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Usán.—D. S. O., Javier Arruga, Secretario.

Se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría municipal, el reparto de consumos, cereales y sal de este distrito, correspondiente al próximo año de 1908, para la admisión de reclamaciones.

Valpalmas 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pascual Arasco.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo del arbitrio impuesto sobre el macelo de la misma para el próximo año de 1908, mediante subasta pública, se celebrará ésta el día 22 del corriente, á la hora de las once, bajo el tipo de 3.903 pesetas 45 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones formado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero del año 1905, el cual se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Si no hubiera licitadores en esta subasta, se celebrará la segunda el 29 del mismo mes, en la propia hora, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 de la cantidad antes expresada, adjudicándose el remate al mejor postor.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Belchite 12 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Salas.—El Secretario, Antonio Gómez.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año de 1908, mediante subasta pública, se celebrará ésta el día 22 del corriente, á la hora de las nueve, bajo el tipo de 4.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el cual se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Si no hubiere licitadores en esta subasta, se celebrará la segunda el 25 del mismo mes, en la propia hora, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 de la cantidad antes expresada, adjudicándose el remate al mejor postor.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Belchite 12 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Salas.—El Secretario, Antonio Gómez.